

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2024-CM-MDM/LC.

Camisea, 13 de diciembre de 2024

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de la fecha; el Acuerdo de Concejo N° 061-2024-CM-MDM-MDM/LC, del 13 de diciembre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas y Acuerdos, Resoluciones de Concejo, tal como establece el artículo 39 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, el numeral 12 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 40 del mismo cuerpo normativo señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, esta entidad a la fecha tiene un Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019--CM-MDM/LC, del 11 de enero de 2019 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-CM/MDM/LC del 25 de febrero de 2022;

Que, con Informe N° 243-2024-OGSyGD-MDM/LC, del 29 de noviembre de 2024, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, presenta el proyecto de Reglamento Interno de Concejo (RIC), que consta de VIII Títulos, XIV Capítulos, 103 artículos y 3 Disposiciones Finales Transitorias; con la finalidad de actualizar con un nuevo Reglamento las modificaciones que se realizaron a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 500-2024-OPyM-OGPyP-MDM/LC, del 02 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización que en su calidad de órgano de asesoramiento señala que lo solicitado se ajusta al proceso de planificación estratégica, modernización y cooperación que promueve la Municipalidad Distrital de Megantoni y la propuesta de Reglamento Interno de Concejo se encuentra en el marco normativo vigente y contemplan aspectos necesarios a implementar en la Administración Pública y en los servidores del Estado; así como concluye que es necesario aprobar las acciones conducentes para la implementación del proyecto de RIC y otorgar viabilidad de la propuesta y recomienda remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente;

Que, con Informe N° 01984-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye con opinión favorable para la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal – RIC – de la Municipalidad Distrital de Megantoni, que consta de VIII Títulos, XIV Capítulos, 103 artículos y 03 Disposiciones Finales Transitorias.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipales y con la dispensa de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, conforme a los fundamentos expuestos, que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DEJAR, sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.**- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo regulado por el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO CUARTO .-** DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Tecnologías de la Información, publicar la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Prof Esau Rios Shengorampi  
ALCALDE

